

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
28 JUN 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

Nº int.: 7767028

DEJA SIN EFECTO Nº291454 DE 26.12.2016 Y
RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE
FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 145781

SANTIAGO, 12 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 12 de Octubre de 2016 el extranjero don
Leones BELIZAIRE de nacionalidad HAITIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS
LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para
tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 Nº2 del Reglamento de
Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al
Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 1547 del 12 de Mayo
de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. Nº597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 13,
137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del
Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Nº291454 DE 26.12.2016, que concede
visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Leones
BELIZAIRE de nacionalidad HAITIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº88.924 presentada el 12
de Octubre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP.
MOTIVOS LABORALES.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución,
comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo
de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado
extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará
desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su
respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento
oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el
correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la
Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/GJP
[719] 12/06/2017
Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M. RR. EE.
3. Archivo DEM
4. Sección Jurídica DEM
5. Interesado



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION